

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 306-2013

Guatemala, 11 de diciembre de 2013

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la que incluye una sustitución de fuente 11 Ingresos corrientes, para incorporar recursos del Préstamo BCIE-2049 Apoyo Presupuestario para los Sectores de Educación y Salud, con el propósito de regularizar saldos deficitarios de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, el pago al personal permanente y por contrato, así como sus complementos; además, honorarios de servicios técnicos y profesionales, retribuciones por servicios, 50% de aguinaldo y bonificación anual;

CONSIDERANDO:

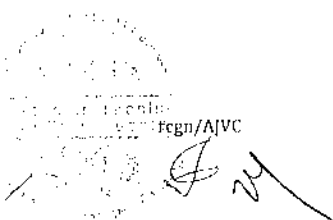
Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **749** de fecha **11 DIC. 2013**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículos 13, 29 y 29 bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

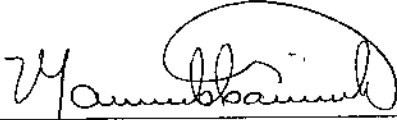
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>26,776,758</u>	<u>26,776,758</u>
334	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	18,928,758	18,928,758
335	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11 52	7,848,000	1,698,000 6,150,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>26,776,758</u>	<u>26,776,758</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>26,776,758</u>	<u>26,776,758</u>
Gastos de Funcionamiento	26,776,758	26,776,758

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q26,776,758)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


 María Castro
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
 Encargada del Despacho




 Mario Antonio Gutiérrez M.
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

